RESOLUCIÓN Nº 207/2.025

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO Nº 02/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA BM SERVICIOS GENERALES DE BLANCA MARIN (RUC: 388022-2), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2023 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE PERIODICOS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ID Nº 423.016.

Asunción, 22 de abril de 2.025.-

VISTA: El Memorándum DA N° 06/2025 de fecha 03 de febrero del corriente, a través del cual, la Dirección Administrativa, solicita la ampliación de plazo de vigencia del Contrato para la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2023 "SERVICIO DE PUBLICACION DE PERIODICOS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ID Nº 423.016,** Exp. N° 2025-23022001-001168), y;

CONSIDERANDO: ***Que***, la Dirección Administrativa, a través de la Providencia N° 06/2025 de fecha 03 de febrero del corriente, pone a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas la solicitud de adenda por ampliación de plazo al contrato señalado (Expediente N° 2025-23022001-001168).

Que, la Ley Nº 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece en su artículo 159 cuanto sigue: "***Vigencia de normas anteriores.*** *Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes*".

Que, las modificaciones contractuales se encuentran previstas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su **Artículo 63°** que dispone: "**CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**.

Que, el artículo 96 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece cuanto sigue: "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para llevar adelante la modificación solicitada.

Que, se cuenta entre los antecedentes obrantes con la conformidad del proveedor para la prosecución de trámites.

Que, la Nota DA N° 046/2025 de fecha 31 de enero del corriente, de la Dirección Administrativa, remitió propuesta de suscripción de adenda.

Que, la Nota de fecha 31 de enero del corriente, remitida por la firma BM Servicios Generales, donde menciona su conformidad para la ampliación de plazo.

RESOLUCIÓN Nº 207/2.025

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO Nº 02/2023 SUSCRIPTO CON LA FIRMA BM SERVICIOS GENERALES DE BLANCA MARIN (RUC: 388022-2), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2023 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE PERIODICOS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ID Nº 423.016.

Que, la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas se ha expedido en los términos del Memorándum DC N° 025/2025, de fecha 15 de abril de 2025.

Que, la Dirección Jurídica de la Institución se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 36/2025, de fecha 21 abril del corriente año, donde expresa: *están dadas las condiciones para realizar la modificación contractual conforme a las disposiciones contenidas en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Articulo 96 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y la Resolución DNCP N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020" Artículo 9°, en consecuencia, se recomienda proceder con los trámites administrativos de rigor, salvo mejor parecer de la presidencia".*

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***AUTORIZAR***, la modificación del Contrato N° 02/2023, suscripto por la institución con la firma **BM SERVICIOS GENERALES DE BLANCA MARIN (RUC: 388022-2)**, en el marco del **LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2023 "SERVICIO DE PUBLICACION DE PERIODICOS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS ID Nº 423.016.**

Artículo 2º.- ***DISPONER***, que la modificación contractual establecida en el artículo 1° de la presente Resolución, se realice en los siguientes términos:

a. Ampliación de la vigencia del contrato hasta el **31 de diciembre de 2025.**

Artículo 3º.- ***DISPONER***, que la modificación autorizada por esta disposición, no altera ni modifica las demás cláusulas establecidas en el Contrato Principal y deberá ser instrumentada a través de una adenda a ser suscripta por ambas partes.

Artículo 4º.- ***ENCOMENDAR***, a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 5º.- ***COMUNICAR***, a quienes corresponda y cumplido archivar.

SONIA HELENA ALVARENGA RODAS
Firmado digitalmente por SONIA HELENA ALVARENGA RODAS
Fecha: 2025.04.22 19:18:36 -03'00'
Secretaria General

EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Firmado digitalmente por EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Fecha: 2025.04.22 18:50:43 -03'00'
Presidente – IPTA